Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yamith José Ricardo Cuadrado
Radicado	**05154 31 12 001 2021 00027 00**
Providencia	Interlocutorio nro. 17
Asunto	Repone auto-corre traslado avalúo

En orden a resolver el recurso de reposición propuesto frente a la providencia del 30 de noviembre de 2021; bastan estas breves,

Consideraciones:

Toda vez que a luces del artículo 444 del CG del P, se pretende presentar un avalúo diferente al catastral; es decir, uno comercial. No obstante, esta norma indica que se debe acompañar con el avalúo catastral y, comoquiera que el peticionario acreditó no poderlo conseguir de forma directa, se repone lo decidido en el inciso 2° de la providencia del 30 de noviembre de 2021. Por tal razón, se dispone que se libre oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- a efectos de que expida el avalúo catastral correspondiente al inmueble con M.I 015-8819 de propiedad del señor Yamith José Ricardo Cuadrado, identificado con la cédula 8.329.154.

NOTIFÍQUESE

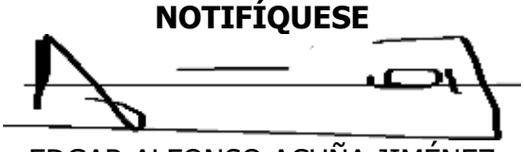

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f4917ac29772784c328e9d93d42f55925da0ddeeda139f9cce66dbdcb2c23dd
Documento generado en 28/01/2022 07:27:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica